



RADICACION: 087583184002-**2018-00590**-00.
PROCESO: ALIMENTOS DE MENORES.
DEMANDANTE: LYDIS CONRADO HERRERA.
DEMANDADO: WILMAR ARTURO MENDOZA PALMA.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: A su despacho paso la anterior demanda informándole que fue recibida mediante correo electrónico respuesta por parte de la empresa donde laboraba el demandado dentro de este proceso. Sírvase proveer, enero 21 del 2021.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO, ENERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y oteando el escrito y anexos a los que hace referencia, se

ORDENA:

1. Allegar y poner en conocimiento a la demandante señora LYDIS CONRADO HERRERA, respuesta de fecha 16/12/2020 por parte de la empresa TRANSPORTES SERVIBUS S.A.S, al oficio N°. 2427-2020 de fecha 26 de octubre de 2020, emitida por quien fungía como pagador del demandado dentro el presente proceso, donde se relacionan y se aportan los anexos sobre los valores recibidos personalmente en las oficinas de esa empresa con autorización expresa de la demandante y de los depósitos efectuados en el Banco Agrario desde febrero del año 2019 hasta octubre de 2020, correspondientes a los descuentos por concepto de cuotas alimentarias efectuados al demandado señor WILMAR ARTURO MENDOZA PALMA, incluyendo los descuentos por conceptos de primas. Para que se pronuncie con respecto a la misma si a bien lo tiene.
2. Requerir a la parte actora señora LYDIS CONRADO HERRERA para que haga saber a este despacho la nueva dirección y empresa donde labore o llegare a laborar el demandado a efectos de comunicar la orden emitida por este despacho en audiencia de fecha 10 de abril de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MONICA ELISA MOZO CUETO

Jueza

02.